





¿QUÉ ES LA FUNDACIÓN TRIPARTITA?

En España, dentro de la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores hay un apartado en el que se cotiza por formación. La Fundación Tripartita es la entidad encargada de gestionar estos importes, que se recaudan a través de la Seguridad Social, y ofrecer formación para los trabajadores.

Para ello, una de las vías que ofrece es conceder a las empresas un crédito anual para formación específica que no se encuentra recogida dentro del catálogo de cursos generales. A través de esta vía es como se puede subvencionar la formación y salirle gratis a la empresa en la mayoría de los casos.

¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN BENEFICIARSE DE ESTE SISTEMA DE FORMACIÓN?

Todas las que tengan centro o centros de trabajo en el territorio del estado español, cualquiera que sea su tamaño o ubicación y con trabajadores que coticen por la contingencia de formación profesional.

¿QUÉ TRABAJADORES PUEDEN BENEFICIARSE DE ESTE SISTEMA DE FORMACIÓN?

Trabajadores que cotizan en concepto de formación profesional incluidos:

- Trabajadores fijos discontinuas en periodo de no ocupación.
- Trabajadores que acceden a situación de desempleo cuando se encuentren en periodos formativos.
- Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión por expediente autorizado.
- Trabajadores que se encuentren en el extranjero, siempre que pertenezcan a empresas que tengan centros de trabajo en el territorio nacional.

¿QUÉ TRABAJADORES NO PUEDEN BENEFICIARSE DE ESTA DE FORMACIÓN?

- Autónomos.
- Trabajadores del sector agrario.
- Trabajadores del sector pesquero.
- Trabajadores de entidades públicas que estén acogidas a acuerdos de formación específicos con administraciones públicas.
- Todos aquellos que no coticen en la contingencia de formación profesional.

¿CUÁLES SON LOS PASOS A SEGUIR?

- La empresa que desee que su trabajador reciba formación, deberá rellenar la **ficha de empresa de agrupada** y el **anexo de adhesión**, los cuales podrá encontrar en la página web https://formacion.ceginfor.es, concretamente en el menú situado a la izquierda la página.
- Una vez cumplimentados se los entregará a Ceginfor para que pueda comprobar los créditos disponibles.
- Si la empresa dispone de créditos, Ceginfor realizará todos los trámites en la plataforma de la Fundación Tripartita, para dar de alta tanto a la empresa como al curso elegido.
- Una vez finalizado el curso, Ceginfor emitirá la factura del importe del mismo, y se la entregará a la empresa, la cual deberá abonarla mediante transferencia bancaria.
- El importe de dicha factura le será descontado a la empresa en los siguientes pagos a la seguridad social.
- Para este último punto, es primordial que la empresa entregue la factura del curso a su gestor, para que este pueda realizar los trámites correspondientes.

